



# Asamblea General

Distr. limitada  
18 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 155 del programa

### Reconocimiento de la anemia falciforme como prioridad de salud pública

**Angola, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Francia, Gabón, Ghana, Mónaco, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Senegal, Togo y Zambia: proyecto de resolución**

### Reconocimiento de la anemia falciforme como problema de salud pública

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* la necesidad de promover la mejora de la salud física y mental, teniendo presentes la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

*Acogiendo con satisfacción* la resolución WHA 59.20 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 27 de mayo de 2006, y la resolución 33 C/22 de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de 19 de octubre de 2005, y tomando nota de la decisión AU/Dec.81 (V), aprobada por la Asamblea de la Unión Africana en su quinta reunión ordinaria, celebrada en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) el 5 de julio de 2005,

*Reconociendo* que la anemia falciforme es una de las principales enfermedades genéticas del mundo, que tiene graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales para los enfermos y sus familias y que en su forma homocigótica es una de las enfermedades genéticas más letales,

*Consciente* de la necesidad de una mayor colaboración internacional, a través de asociaciones y por otros medios, para facilitar el acceso a la educación, la gestión, la vigilancia y el tratamiento de la anemia falciforme,

*Reconociendo* que una gestión adecuada de la anemia falciforme contribuirá a reducir sustancialmente la mortalidad causada por la malaria y el riesgo de infección por VIH;

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A(III).



*Recordando* la Declaración de Abuja sobre la regresión de la malaria en África<sup>2</sup>, de 25 de abril de 2000, y la iniciativa mundial para lograr la regresión de la malaria,

*Tomando nota* de los informes de los congresos primero, segundo y tercero de la Organización Internacional de Lucha contra la Drepanocitosis, celebrados en París los días 25 y 26 de enero de 2002, en Cotonú del 20 al 23 de enero de 2004 y en Dakar del 22 al 24 de noviembre de 2006, respectivamente, y el informe de la primera consulta mundial sobre la anemia falciforme, celebrada en Brazzaville del 14 al 17 de junio de 2005,

*Recordando* que la educación, la información y las tecnologías de comunicación deben desempeñar un papel crucial en la prevención de la anemia falciforme y que es urgentemente necesario crear programas eficaces de investigación y de capacitación en los países más afectados por la enfermedad,

1. *Reconoce* que la anemia falciforme constituye un problema de salud pública;

2. *Subraya* la necesidad de sensibilizar a la opinión pública sobre la anemia falciforme y de eliminar los prejuicios negativos relacionados con la enfermedad;

3. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que el 19 de junio de cada año realicen actividades de sensibilización sobre la anemia falciforme a nivel nacional e internacional;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a las instituciones internacionales y a los asociados en el desarrollo, a que presten apoyo a los sistemas de salud y a la atención primaria, incluidos los esfuerzos para mejorar la gestión de la anemia falciforme;

5. *Invita* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a la sociedad civil a que apoyen los esfuerzos que se están realizando para luchar contra la anemia falciforme en los diferentes programas de desarrollo, incluidas las medidas que se enmarcan en el fortalecimiento del sistema de salud, y a que promuevan la investigación básica y aplicada sobre la enfermedad;

6. *Insta* a los Estados Miembros en los que la anemia falciforme constituye un problema de salud pública a que establezcan programas nacionales y centros especializados para el tratamiento de la anemia falciforme y faciliten el acceso al tratamiento;

7. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

---

<sup>2</sup> Véase A/55/240/Add.1, anexo.